

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

Entre **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por su Secretaria de la Mujer, la señora Mgter. Claudia Martínez, con domicilio en calle Rosario de Santa Fé N° 650, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **“EL MINISTERIO”**, por una parte y por la otra, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector, Jhon Boretto, con domicilio en calle Haya de la Torre, Pabellón Argentina, 2° piso, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**, y en conjunto denominadas **“LAS PARTES”**, ad referéndum de la Sra. Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, con el propósito de colaborar y coordinar actividades que a ambas entidades competen, y al efecto:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional entre LAS PARTES, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias para el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, que redunden en beneficio de docentes, estudiantes y el conjunto total de la comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines previstos en la cláusula que antecede, las partes aportaran, en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo específico en cada caso, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieran en disponibilidad.

CLÁUSULA TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma previa de Protocolos/Convenios Específicos, en el cual se pactarán las obligaciones y derechos específicos de cada parte.

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio, no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA QUINTA: El presente regirá a partir de la suscripción por LAS PARTES signatarias, y tendrá una duración permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con treinta (30) días de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente, con la sola obligación de comunicar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación.

CLÁUSULA SEXTA: A todos los efectos legales del presente Convenio, LAS PARTES fijan domicilio en los consignados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan sido modificados y notificada tal circunstancia. Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de las tareas que se acuerden, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración y cooperación que anima este Convenio, en su defecto, las diferencias serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de Córdoba para dirimir cualquier divergencia en el cumplimiento del presente convenio, renunciando al fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2024.

.....
Jhon Boretto
Rector
Universidad Nacional de Córdoba

.....
Mgter. Claudia Martínez
Secretaria de la Mujer
Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....
Laura Jure
Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo de la Provincia de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Convenio**

Número:

Referencia: Covenio Marco

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.